



RESOLUCION-~~CS~~-N° 360/94

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 NOV 1994

Actuación Fac. Cs. Econ. N° 126/93.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Srta. Carmen Valdez, solicita prórroga para presentar certificado de reválida de estudios medios extranjeros; y,

CONSIDERANDO:

Que, al tratar dicha solicitud, el Consejo Superior en sesión ordinaria del 02/06/9, acordó devolver las actuaciones a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su reconsideración.

Que la situación planteada no se enmarca en el espíritu con que este Cuerpo trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones particulares por cuanto del análisis de las actuaciones no se encuentran justificaciones valederas para autorizar lo solicitado.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 141/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de prórroga para presentar certificado de reválida de estudios medios extranjeros, interpuesto por la Srta. Carmen VALDEZ, alumna de la Facultad de Ciencias Económica, Jurídicas y Sociales y dar de baja a la misma por no haber cumplimentado con lo dispuesto por Resolución C.S. N° 660/89.

ARTICULO 2°.- Suspender el vencimiento de las asignaturas ya regularizadas por la recurrente, hasta tanto presente solicitud

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

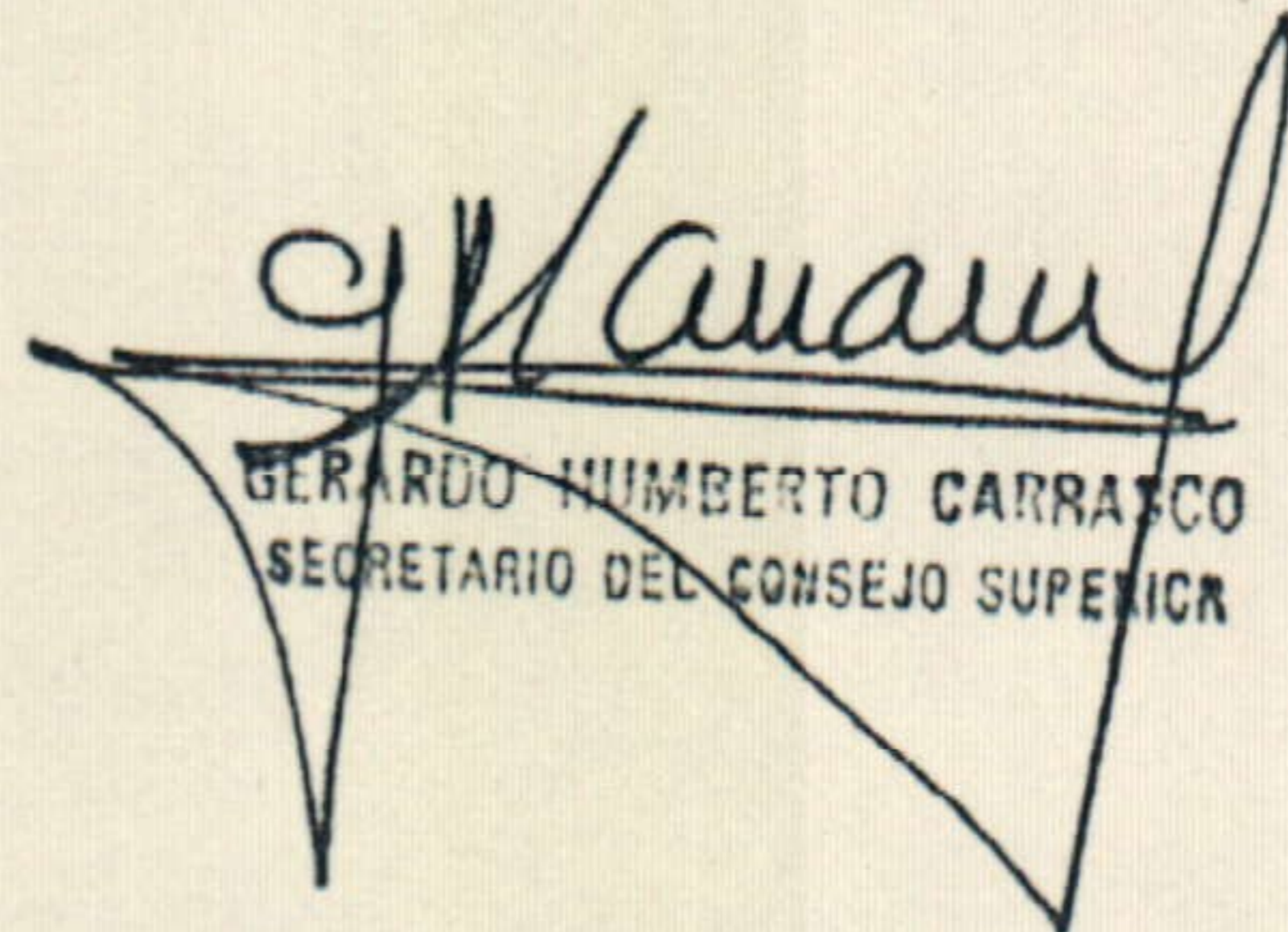
Actuación Fac. Cs. Econ. N° 126/93.-


de readmisión con el correspondiente certificado de reválida de estudios medios extranjeros, atento a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución C.S. N° 489/84.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Srta. Carmen Valdez y siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su toma de razón y demás efectos.



  
NELIDA FERLATTI-DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
GERARDO HUMBERTO CARRASCO  
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 360/94